

**DECRETO N° 0436**  
**NEUQUEN, 26 MAR 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2745-M-09, la Nota N° 011/09 elaborada por la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y el Decreto N° 0495/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva proyecto de decreto referido al Programa "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a implementarse en el barrio Gran Neuquén Norte;

Que por Decreto N° 0495/08 se aprobó, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales";

Que es necesario trasladar dicha experiencia a otros barrios de esta ciudad, con el objeto de brindar capacitación y contención a desocupados de los barrios más carenciados;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente considera adecuado el proyecto porque involucra a vecinos, concientiza a los demás ciudadanos y permite expandir las fronteras laborales de los implicados;

Que, además, es preciso que se multipliquen efectores de espacios verdes que divulguen la idea de que los pulmones de la ciudad son imprescindibles;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes en el proyecto, redundará en la valoración de la persona humana como responsable y necesaria para la comunidad circundante, logrando un reconocimiento de sus vecinos y, asimismo, promoviendo una salida laboral digna;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza Artículo 3º), Fondo para Programas de Empleo;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 215/09, manifiesta que la Actividad: "Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 2-D-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para aprobar el Subsidio con Contraprestación de Servicios de once (11) talleristas, por el lapso de seis (6) meses a partir del 01 de febrero de 2009, por un monto mensual de \$ 700,- por cada capacitador;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR**, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (06) meses, prorrogables por seis (06) meses más, con vigencia al día 01 de febrero de 2009 y hasta el 30 de julio de 2009, el "**Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales**", a cargo del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria -Unidad Intendencia-, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación por Nota N° 011/09.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** por mes, a cada uno de los once (11) talleristas respectivos, lo que suma un total mensual de **PESOS CINCO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-)**, y un total semestral de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-)**, a otorgar a los señores: **VERGARA GARRIDO LUIS ERNESTO, D.N.I. N° 92.636.265; FLORES LORENA, D.N.I. N° 92.003.462; ANCATEN EVA MARÍA, D.N.I. N° 23.494.799; MANRIQUEZ ANALÍA JORGELINA, D.N.I. N° 24.054.569; HENRIQUEZ HILLOPE JORGE NICOLÁS, D.N.I. N° 34.223.466; ROMERO CLAUDIO, D.N.I. N° 14.256.467; BURGOS ERIKA BEATRIZ, D.N.I. N° 40.442.377; ROJAS KAREN, D.N.I. N° 44.237.938; CEJAS LUCRECIA PAOLA, D.N.I. N° 29.006.663;**

**MORICONE MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13,970.669; y REYNOSO LUCIA ZULEMA, D.N.I. N° 11.180.601;** para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto,-

**Artículo 3°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Imputación: 2-D-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente,-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA.-

<p>PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1713 FECHA: 13 / 04 / 09</p>
--

## **ANEXO I**

### **PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES EN ESPACIOS VERDES BARRIALES**

#### **Objetivos Generales**

El Programa pretende instalar en el beneficiario una fuerte conciencia colectiva con respecto a la valoración del esfuerzo y la responsabilidad personal, resaltando el reconocimiento comunitario a través de las habilidades y talentos aprehendidos en el sostenimiento y multiplicación de los espacios verdes.

#### **Metodología**

El proyecto consta de 4 etapas:

1º. La primera es de capacitación por parte del personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente en el tratamiento de residuos, cuidado de espacios verdes y valoración del medio ambiente. Tiempo de duración: treinta (30) días, con jornadas de cuatro (4) horas de aprendizaje, en el lugar de futura contraprestación. Mes de febrero.

2º. Taller práctico de manejo de herramientas, tiempo estimado: quince (15) días, con jornadas de cuatro (4) a seis (6) horas de trabajo en espacios verdes del barrio GRAN NEUQUÉN NORTE de esta ciudad. Primera quincena del mes de marzo.

3º. Trabajos "in situ" de cuidados y mantenimiento de espacios verdes: meses de marzo a junio.

4º. Campaña de concientización y multiplicación entre los vecinos del lugar con charlas acompañados por personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente. Meses de junio a julio.

Asimismo, se promoverá la participación de los beneficiarios del proyecto en cursos de microemprendimiento con el objeto de que puedan disponer de las habilidades aprendidas (así como de las herramientas provistas) para que sean volcadas al mercado laboral.

#### **ALCANCE DEL PROGRAMA:**

Los beneficiarios tendrán la posibilidad de gestionar ante la Municipalidad los elementos y herramientas necesarios para facilitar su labor, entre ellos: carretillas, palas, tijeras de poda, guantes.

Los mismos estarán a cargo de los beneficiarios y una vez culminado el proyecto les serán entregados definitivamente para que puedan disponer de ellos en su independencia económica. Por otro lado, los beneficiarios podrán también gestionar contenedores para residuos, aspersores y

bombas que estarán bajo custodia municipal, por lo cual no podrán disponer de ellos libremente.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
ACTIVIDADES	Capacitación Beneficiarios	Taller Práctico				
		Trabajo Barrial	Trabajo Barrial	Trabajo Barrial	Trabajo Barrial	
					Concientización y Multiplicación	Concientización y Multiplicación

**EVALUACIÓN DE RESULTADOS:**

Se realizarán controles periódicos de los trabajos, así como del cumplimiento de la jornada de los beneficiarios por parte del personal del área de Obras de Infraestructura. Por otro lado, y si así lo dispusiesen las autoridades municipales, los beneficiarios podrán ser trasladados a otros barrios para extender la experiencia mencionada.-